



Municipalidad Provincial de Talara

Talara, 02 de mayo de 2023

HORA: 10:13
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 170-05-2023-MPT
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO: El Informe N° 422-04-2023-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la incorporación parcial de saldos de Balance de Cuenta de factor Fiduciario y Operación Mantenimiento y Reinversión / OMR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 y mediante Resolución de Alcaldía N° 262-12-2022-MPT, de fecha 29 de diciembre de 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, en numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el literal c) numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, mediante Informe N° 115-04-2023-UTE-MPT de fecha 05 de abril de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Tesorería, Sr. Carlos Castro Merino, remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el reporte de saldo de disponibilidad financiera de al cierre del ejercicio fiscal 2022. Así mismo, en el anexo adjunto al citado informe, denominado Saldo de Balance, se puede apreciar que el saldo de balance de reinversión 2022 (Gasto de inversión), ascendió a S/. 2'452,374.92 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro y 92/100 soles), y por saldo en operación y mantenimiento asciende a S/. 1'774,395.67 (Un millón setecientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco y 67/100 soles); por un total de S/. 4'226,770.59 (Cuatro millones doscientos veintiséis mil setecientos setenta y 59/100 soles).

En ese sentido, del importe que ha sido determinado por la Oficina de Administración y Finanzas, se realizará la incorporación del saldo de balance proveniente del año fiscal 2022, en el presupuesto institucional 2023, por la suma antes indicada, distribuido de la siguiente forma: en reinversión 2022 (Gasto de inversión), ascendió a S/. 2'452,374.92 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro y 92/100 soles), y por saldo en operación y mantenimiento asciende a S/. 1'774,395.67 (Un millón setecientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco y 67/100 soles).



Municipalidad Provincial de Talara

Que, en el informe que se menciona en el párrafo precedente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se autorice la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinado para gasto de capital (gasto de inversiones), gasto corriente (gasto de bienes y servicios), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, hasta por la suma de S/. 4'226,770.59.00 (Cuatro millones doscientos veintiséis mil setecientos setenta y 59/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; hasta por la suma de S/. 4'226,770.59.00 (Cuatro millones doscientos veintiséis mil setecientos setenta y 59/100 soles).

Que, con Informe N° 422-04-2023-OPP-MPT, de fecha 27 de abril de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Ronald Coronado Chero, solicita se autorice la incorporación de Mayores Fondos Públicos, destinado para gasto de capital (gasto de inversiones), gasto de Operación y Mantenimiento, provenientes de los saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las notas presupuestales durante el presente ejercicio presupuestal, debiendo emitirse la respectiva autorización, mediante resolución de titular de la entidad;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Objeto. - Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara del Departamento de Piura, para el año fiscal 2023, hasta por la de S/. 4'226,770.59.00 (Cuatro millones doscientos veintiséis mil setecientos setenta y 59/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; hasta por la suma de S/. 4'226,770.59.00 (Cuatro millones doscientos veintiséis mil setecientos setenta y 59/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Rubro 08 Impuestos Municipales

- 1. Ingresos Presupuestarios
- 1.9 Saldos de Balance
- 1.9.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

4'226,770.59

TOTAL INGRESOS

4'226,770.59

EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 301581 Municipalidad Provincial de Talara

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

CATEGORIA DE GASTO

: 5 Gastos Corriente

TIPO DE TRANSACCION

: 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DE GASTO

: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

1'774,395.67

CATEGORIA DE GASTO

: 6 Gastos de Capital

TIPO DE TRANSACCION

: 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DE GASTO

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

EGRESOS

2'452,374.92

TOTAL EGRESOS

4'226,770.59





Municipalidad Provincial de Talara

Artículo 2° Codificación. -

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a la Dirección General de Presupuesto Público.

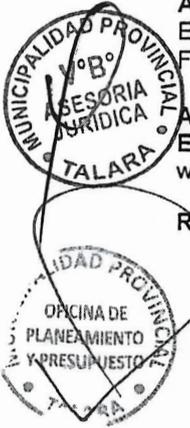
Artículo 5°.- Unidades Orgánicas encargadas

Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Territorial, el Cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.-

ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA. -----



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
[Firma]
Abog. *[Firma]* Benites Dioses
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
[Firma]
Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:

- Dirección Nacional De Presupuesto Público (OPP)
- Contraloría General De La Republica (OPP)
- Congreso De La Republica (OPP)
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina Administración y finanzas
- Contabilidad
- Tesorería
- Archivo